



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0015 -2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 16 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

VISTO:

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252-MEF Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 001-2019 -EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252-MEF, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del Art. 5° de la norma legal ante referida, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.



Que, el inciso 1) y 3) del numeral 11.3 del Art. 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1252, aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF señala: . Que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, elabora el Programa Multianual de Inversiones PMI sectorial, regional o local según correspondan en en coordinación con las UF y UEI respectivas, y elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

Que, el numeral 12.2 del Art. 12° de la Directiva N° 001-2019 - EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI de cada sector Gobierno Regional, y Gobierno Local según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF con fecha 26.02.2019, publico en su portal Web el documento "Lineamientos metodologías para la elaboración del Diagnostico de brechas y criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir de la fecha a la Econ. **KARINA FUENTES ESCALANTE,** con DNI N° 70308849 y C.E.C. N° 1641, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Camanti, debiendo informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, su designación.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



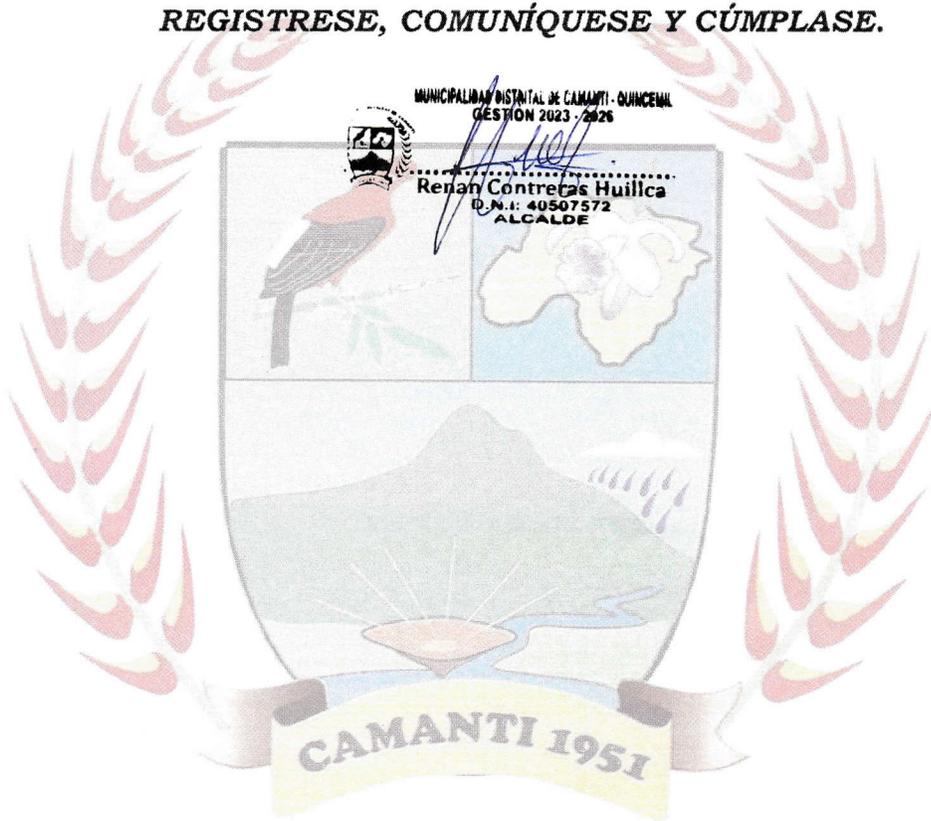
Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la vitrinas de la Municipalidad y en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alipio Ramos Villarés
ABOGADO
C.A.C. N° 14423



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"